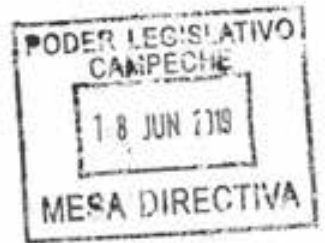


morena

movimiento regeneración nacional

Grupo Parlamentario del Partido Morena
en el Congreso de Campeche.




C. C. Diputados integrantes de la Mesa Directiva

Presente

La suscrita, **Teresa Xóchitl Pitzahuatl Mejía Ortiz**, diputada del **Grupo Parlamentario del Partido Morena**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y 47 de la *Constitución Política del Estado de Campeche*; así como el propio numeral 47 fracción I y 72 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo*, vengo por medio del presente escrito a presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la **Ley de Salud mental para el Estado de Campeche**, con la finalidad de que sean creados los **Centros Integrales de Salud Mental (CISAME) que serán verdaderas unidades especializadas de atención ambulatoria instaladas en los municipios estratégicos de mayor población en el estado**, que proporcione servicios integrales orientados a la prevención y atención inmediata de cualquier trastorno mental **en especial combatir el alto índice de suicidios en Campeche**, o en su caso, para referencia a unidades hospitalarias de las personas usuarias, esto conforme a la siguiente-----

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido al suicidio como el acto deliberado de quitarse la vida; este hecho es considerado grave y perjudicial tanto para el individuo que lo comete, como su contexto, debido a la intención destructiva que hay en él, lamentablemente, **el suicidio no suele priorizarse como un importante problema de salud pública.**


18-06-2019

A pesar del aumento de las investigaciones y los conocimientos acerca del suicidio y su prevención, el tabú y el estigma alrededor del suicidio persisten y muchas personas no buscan ayuda o quedan solas. Y si la buscan, muchos sistemas y servicios de salud no logran proporcionar una ayuda oportuna y eficaz.

No hay una explicación única de por qué se suicidan las personas. Muchos suicidios se cometen impulsivamente y, en tales circunstancias, el acceso fácil a medios tales como plaguicidas o armas de fuego pueden marcar la diferencia entre la vida o la muerte de una persona¹. Los factores sociales, psicológicos, culturales y de otro tipo pueden interactuar para conducir a una persona a un comportamiento suicida, pero debido a la estigmatización de los trastornos mentales y el suicidio, muchos sienten que no pueden pedir ayuda.

A pesar de que los datos científicos indican que numerosas muertes son evitables, **con demasiada frecuencia el suicidio tiene escasa prioridad para los gobiernos y las instancias normativas**. Cada año, **por cada suicidio cometido hay muchos más intentos de suicidio**, significativamente un intento previo de suicidio es el factor de riesgo más importante de suicidio en la población general.

SEGUNDO.- En México, en 2016², ocurrieron 6291 muertes por lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios), lo que representa una tasa de 5.1 suicidios por cada 100 000 habitantes. Chihuahua ocupa el primer lugar a nivel nacional con una incidencia 11 suicidios por cada cien mil habitantes,

¹ https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/136083/9789275318508_spa.pdf;sequence=1.

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/suicidios2018_Nal.pdf.

el Estado de Campeche **ocupa el cuarto lugar con una tasa de 9.1 suicidios por cada cien mil habitantes.**

En el informe emitido por la Secretaría de Salud ³reveló que durante el año 2018 se presentaron 122 Intentos de suicidios en el Estado de Campeche. **Sesenta y nueve lograron su objetivo;** en los Municipios de Carmen y San Francisco de Campeche registraron el mayor número de casos con 22 y 16, respectivamente, mientras que Calkiní y Palizada uno por municipio. En Champotón se reportaron siete al igual que Candelaria; Calakmul seis; Escárcega cuatro, Tenabo tres y Hopolchén dos. Datos del Boletín para la Vigilancia Epidemiológica de los Suicidios **determinó que entre los grupos con más intentos de suicidio se encuentran las personas entre los 15 y 24 años y entre 25 a 44 años de edad. La población femenina fue la más susceptible a este tipo de acciones, con 54.09 por ciento. Las formas más empleadas por los campechanos fueron por sobredosis de medicamentos con 43 por ciento, seguida por ahorcamiento, con 23 por ciento.** Las causas principales que se han investigado de las personas que perdieron la vida en primer lugar **son los problemas familiares, con 61 por ciento, mientras que los amorosos se ubican en la segunda posición, con el 17 por ciento. Las personas que tienen como actividad principal las labores del hogar, consideradas como el grupo más vulnerable,** con el 24 por ciento, seguidos del ramo de trabajo estable y estudiante, con 20 por ciento.

En lo que va el 2019⁴ suman 40 personas que se han quitado la vida, de los cuales 36 hombres y cuatro mujeres que se quitan la vida; de ellos, cuatro han sido menores de edad —de las cuales 32 personas se han suicidado por

³ <http://tribunacampeche.com/carmen/2019/01/04/carmen-con-mayor-indice-de-suicidios/>.

⁴ <http://tribunacampeche.com/policia/2019/05/31/se-ahorca-sujeto-en-su-vivienda/>.

ahorcamiento, cuatro ingirieron veneno, uno se disparó y otro se inmoló, uno más se ahogó y otro se aventó del puente de Candelaria.

TERCERO.- Si bien en nuestra entidad en el mes de Septiembre del 2018 se aprobó por la Sexagésima segunda legislatura del Congreso del Estado de Campeche, la emisión por primera vez de la Ley de Salud Mental para el Estado de Campeche, dicho documento normativo si bien presenta novedosas figuras jurídicas y procedimientos, pero se observa que en el Capítulo III denominado PREVENCIÓN AL SUICIDIO y en la propia ley, **se omite precisar la creación de un organismo que tenga la función y facultad de brindar servicios integrales orientados a la prevención y atención inmediata de cualquier trastorno mental como pudiera ser conductas suicidas, ya que tal y como lo señala su artículo 14, solo remite a instituciones como el Hospital psiquiátrico, el Centro de Rehabilitación para fármaco dependientes y organismos sectorizados de la secretaria de salud, para la atención de esas conductas de la población que al final pueden desencadenar en un suicidio, lo cual como he palpado con las visitas de trabajo en dichas instituciones, no hay una verdadera atención inmediata y personalizadas, y en otros casos no existe un debido seguimiento para atender esos males,** es por ello para hacer más ágil y oportuno la intervención de las autoridades de la materia **es que propongo la creación de Centros Integrales de Salud Mental (CISAME) que serán verdaderas unidades especializadas de atención ambulatoria instaladas en los municipios estratégicos de mayor población en el estado,** que proporcione servicios integrales orientados a la prevención y atención inmediata de cualquier trastorno mental, o en su caso, para referencia a unidades hospitalarias de las personas usuarias. Prestaran en su

caso también servicios de promoción de la salud mental y están conformados por equipos multidisciplinarios básicos que constan al menos, de un psiquiatra, un psicólogo clínico, un psicólogo especialista en psicoterapia, un trabajador social, un enfermero, admisión, farmacia y administrativos, proponiéndose que el personal que sea los que integren dichas unidades sean los que actualmente prestan servicio en las unidades de Servicio de salud del Estado, previo análisis administrativo y técnico para sus nuevas adscripciones, por lo cual no se pretende crear más plazas solamente se pretende orientarlas a un mejor servicio y atención de esta grave problemática en nuestro Estado, y con ello evitaremos combatir con efectividad esta problemática.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía, me permito proponer la siguiente:

Minuta con PROYECTO DE DECRETO.-

Primero: se adiciona la fracción XXIV al artículo 3 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I, XXIII.....

Fracción XXIV. Centro Integral de Salud Mental (CISAME): Es una unidad especializada de atención ambulatoria instalada en los municipios estratégicos de mayor población en el estado que proporciona servicios integrales orientados a la prevención atención y inmediata de cualquier trastorno mental, o en su caso, para referencia a unidades hospitalarias de las personas usuarias. Prestan también servicios de promoción de la salud mental y están conformados por equipos multidisciplinarios básicos que constan al menos, de un psiquiatra, un psicólogo clínico, un psicólogo especialista en psicoterapia, un trabajador social, un enfermero, admisión, farmacia y administrativos.

Segundo: Se reforma la fracción IV del artículo 12 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Campeche para quedar como sigue:

Artículo 12. Corresponde al INDESALUD, a través de la Dirección de Servicios de Salud, en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de las demás que se encuentren estipuladas en esta Ley y demás ordenamientos legales, las siguientes acciones:

I.....III;

IV.-Instalar y supervisar el funcionamiento de los Centros Integral de Salud Mental (CISAME).

Tercero: Se adiciona el artículo 14 bis a la Ley de Salud Mental para el Estado de Campeche para quedar como sigue:

Artículo 14 bis.- La atención del fenómeno suicida es de carácter prioritario y comprende:

I.- Examen mental enfocado a pensamientos, planes o intentos de suicidio de las personas que presenten enfermedades o dolor crónicos, autolesiones, depresión o cualquier otro trastorno mental, neurológico y/o por uso de sustancias.

II.- Evaluación y registro de las personas que requieren servicios de urgencias por intoxicación, accidentes o lesiones que puedan sugerir intento de suicidio.

III.- Atención al núcleo familiar.

IV.- Atención comunitaria.

V.- Atención médica integral requerida, valoración psiquiátrica y psicológica, y seguimiento a personas con intento suicida y autolesión.

VI.- Referencia a urgencias y hospitalización, según el caso.

VII.- Seguimiento periódico inmediato y posterior al núcleo familiar y comunitario.

VIII.- Registro de casos para la vigilancia epidemiológica.

IX.- Grupos de duelo para los supervivientes del suicidio.

Todas estas acciones serán implementadas y supervisadas por los Centros Integral de Salud Mental dependiente de INDESALUD del Estado de Campeche.

Transitorios.

Artículo Primero: La Secretaria de Salud del Estado de Campeche a través de INDESALUD realizara el análisis técnico y administrativo para realizar el número de centro integrales de salud Mental en aquellos Municipios que por el índice poblacional sean prioritarios.

Artículo Segundo: Para la instalación y operación de los centros integrales de salud Mental la secretaria de salud, previo análisis administrativo y técnico, realizara las adscripciones necesarias para hacer la integración del personal necesario para el debido funcionamiento de los centros integrales de salud mental, con el personal técnico y medico que actualmente laboran en el sistema estatal de salud.

Artículo Tercero: Lo anterior será obligatorio a su publicación en el diario oficial del Estado de Campeche.

Atentamente.

San Fco de Campeche, Campeche a 13 de Junio de 2019.

Dip. Teresa Xóchilt Pitzahualt Mejía Ortiz.
Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Morena